MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 247-2024-MINEM/OGA

Lima, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N°348-2024-MINEM-OGA/OFIN de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, establece el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, y declara de necesidad nacional y utilidad pública la electrificación rural, con el objeto de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad;

Que, de conformidad con los numerales 17.1 y 17.6 del artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM, el aporte de los usuarios de electricidad, de 2/1000 de una Unidad Impositiva Tributaria por Megavatio hora facturado, con excepción de aquellos que no son atendidos por el Sistema Interconectado Nacional, a los que se refiere el literal h) del artículo 7 de la Ley, son transferidos por las empresas eléctricas al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), quien transferirá dichos recursos a la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) para su administración;

Que, de acuerdo al informe del visto, las empresas eléctricas cumplieron con realizar los depósitos y transferencias interbancarias a la Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central, en la Cuenta Corriente Nº 00000866903 - MINIST.ENERGIA Y MINAS CENTRAL – ELECTRIF. RURAL DS.195-2001 EF CADIC del 1 al 26 de noviembre de 2024, según detalle del estado bancario electrónico del Banco de la Nación, por el monto de S/ 18,922,792.50 (Dieciocho Millones Novecientos Veintidós Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 Soles);

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 28749 y su reglamento, y normas modificatorias, la Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central, debe transferir dichos recursos a la Unidad Ejecutora N° 005: Dirección General de Electrificación Rural – DGER, en la Cuenta Corriente Nº 00000874124 – MEM/DGER – RDR Ley N° 28749-Inc h CADIC, que el Ministerio de Energía y Minas mantiene en el Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley Nº 28749 – Ley General de Electrificación Rural, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XF3U5ATH**

2020-EM; Decreto Ley N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo único de la Resolución Ministerial Nº 121-2011-MEM/DM del 4 de marzo de 2011.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas - Central, a efectuar la transferencia de los Recursos percibidos del 1 al 26 de noviembre de 2024, por aportes de las empresas eléctricas según lo dispuesto por la Ley Nº 28749 – Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, a la Unidad Ejecutora N°005: Dirección General de Electrificación Rural – DGER, según detalle:

De:

Unidad Ejecutora Nº	001 - Ministerio de Energía y Minas – Central
Entidad Financiera	Banco de la Nación
Cuenta Corriente (soles)	00000866903 – MINIST.ENERGIA Y MINAS CENTRAL – ELECTRIF. RURAL D.S. 195-2001-EF CADIC
CCI	018 000 00000086690308
Importe	S/18,922,792.50

A:

Unidad Ejecutora Nº	005-Dirección General de Electrificación Rural - DGER
Entidad Financiera	Banco de la Nación
Cuenta Corriente (Soles)	00000874124 – MEM/DGER – RDR Ley 28749-Inc h CADIC
CCI	018 000 00000087412401
Importe	S/18,922,792.50

Artículo 2.- Disponer la notificación del presente resolutivo a la Oficina Financiera y a la Dirección General de Electrificación Rural **–** DGER.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas http://intranet.minem.gob.pe así como también en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por BOLIVIA REVOLLEDO Joel Antero FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/11/29 15:18:45-0500

ING. JOEL ANTERO BOLIVIA REVOLLEDO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

Visado digitalmente por RUBIO CASTILLO Jorge Eduardo FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/11/29 10:37:29-0500

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XF3U5ATH**